

DGS



Ministerio  
de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial

Expte. 2021/006472

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ASUNTO 36/2022

Montevideo, 07 JUN 2022

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de abril de 2022;

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se autorizó al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a prorrogar por el término de 2 (dos) años, a partir de su vencimiento, con opción a prorrogar por igual plazo, el Contrato de Trabajo de María Pía Acosta, titular de la cédula de identidad 3.774.637-4, Denominación: Profesional, Fecha de Prórroga: 20 de marzo de 2020;

II) que se padeció error administrativo en donde dice "Fecha de Prórroga: 20 de marzo de 2020" debió decir "Fecha de Prórroga: 20 de marzo de 2022";

CONSIDERANDO: que se estima conveniente modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de abril de 2022, solamente donde dice "Fecha de Prórroga: 20 de marzo de 2020" debe decir "Fecha de Prórroga: 20 de marzo de 2022";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley No. 19.121, de 20 de agosto de 2013, al Decreto Reglamentario No. 118/014 de 30 de abril de 2014, y demás normas modificativas y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de abril de 2022, solamente donde dice "Fecha de Prórroga: 20 de marzo de 2020" debe decir "Fecha de Prórroga: 20 de marzo de 2022".-

2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.-

*Renée Moreira Fernandez*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
LACALLE POU LUIS